

LA-00136-JP-2026

Luis Beltrán, 7 de Julio de 2026.

Por emitido informe. Téngase presente lo manifestado por el Equipo Técnico Interdisciplinario.

Al punto I: Tomando en consideración el informe elaborado y compartiendo lo allí dictaminado, es que;

RESUELVO:

I.-) AMPLIAR la **SENTENCIA INTERLOCUTORIA** nro: 2026-I-623 y **DISPONER** que la medida protectoria de - **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO FIJANDO UN RADIO DE 200 mts** sea de **CARÁCTER RECÍPROCO** entre la Sra. [DENUNCIANTE_1] DNI n° [DNI_DENUNCIANTE_1] y el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] DNI n° [DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] en donde cada uno de ello se encontrasen y hacia su vivienda y/o lugar de residencia (**Art. 148, inc. c) CPF**).

Hágase saber que dicha medida estará vigentes por el **TÉRMINO DE 90 DÍAS** contados a partir de su efectiva notificación.

Sin perjuicio de ello, se les hace saber también que las medidas protectorias dispuestas en autos deberán ser cumplidas con carácter **OBLIGATORIO** por todas las partes aquí intervinientes y que una vez recepcionados los informes solicitados, se evaluará la conveniencia de prorrogar o disponer un plazo definitivo de cumplimiento de las medidas ordenadas oportunamente.

Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a una orden judicial previsto en los artículos 154 del CPF, y 239 de CP y dar la debida intervención al Sr. Fiscal en turno. En caso de ocurrir nuevos episodios de violencia familiar, deben denunciarlo en forma inmediata, ya sea concurriendo ante la Comisaría más cercana a su domicilio, llamando al 911 o a la Fiscalía de turno, y/o presentarse en el expediente con abogado como se informa infra.

NOTIFIQUESE con habilitación de día y hora. **Cúmplase por Secretaria.**

II.-) Oficiese a la Unidad Preventora que por jurisdicción corresponda, a fin de hacerle saber lo dispuesto ut supra, con transcripción de las medidas protectorias

oportunamente ordenadas para la toma de conocimiento, debiendo informar de inmediato a este Juzgado cualquier situación que se presente en consecuencia.

Por recibido correo electrónico. Agréguese oficio diligenciado de la Comisaria de la Familia de Choele Choel y téngase presente la notificación efectuada al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1].

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta